

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.416

Jueves 2 de Abril de 2026

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2790170

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de Los Lagos

INFORMA INICIO DE UN PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 BIS DE LA LEY 19.300, EN EL MARCO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO "MODIFICACIÓN DE PROYECTO: PLANTA DE GASIFICACIÓN WASTE TO ENERGY (WTE) Y VALORIZACIÓN DE RESIDUOS

(Extracto)

Con fecha 20 de marzo de 2026 y mediante resolución exenta N° 20261000146 del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Los Lagos, en el marco del procedimiento de evaluación ambiental del proyecto "Modificación de Proyecto: Planta de Gasificación Waste to Energy (WTE) y Valorización de Residuos", presentado con fecha 11 de diciembre de 2025 por el señor Patricio Alejandro Huaiquin Montalva, en representación de Rexin SpA, se ha resuelto iniciar un proceso de participación ciudadana por un plazo de 20 días hábiles, según lo establecido en el artículo 30 bis de la ley N° 19.300.

El proyecto se ubicará en el centro de disposición de residuos "El Empalme", ubicado en la Región de Los Lagos, provincia de Llanquihue, comuna de Maullín, en el sector el Empalme, ubicado con el Km 1045 Ruta 5 Sur, camino Salto Grande, km. 0,7, y consiste en el aumento de la capacidad de la Planta Gasificadora WTE y la implementación de un nuevo lugar a utilizar para la disposición de aquellos residuos no valorizables ni gasificables. Esta modificación se emplazará en el mismo predio donde está operando el sitio de disposición "El Empalme" de la empresa REXIN, y la nueva área de disposición se ubicará donde operó el proyecto de adecuación de lodos, siendo esta un área ya intervenida.

Cualquier persona natural o jurídica podrá formular observaciones a la Declaración de Impacto Ambiental dentro del plazo de 20 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de la última publicación del presente extracto en el Diario Oficial y Diario El Llanquihue. Las observaciones deberán formularse por escrito, contener sus fundamentos y referirse a la evaluación ambiental del proyecto o actividad. En el caso de las personas naturales, serán admisibles aquellas observaciones en que esté debidamente señalado el nombre, RUT y domicilio o correo electrónico, según corresponda, de quien las formula. Para la admisibilidad de las observaciones de las personas jurídicas, se requerirá además que éstas sean realizadas por su representante legal, lo que deberá estar debidamente acreditado. Las observaciones que se formulen por escrito deberán presentarse en la Oficina de Partes del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Los Lagos, ubicada en Avenida Diego Portales N° 2000, oficina 401, Puerto Montt. En el caso de las observaciones que deseen expresarse por medios electrónicos, éstas deberán realizarse a través del sitio web del Servicio de Evaluación Ambiental www.sea.gob.cl en el portal de participación ciudadana.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en las oficinas de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, ubicada en Avenida Diego Portales 2000, oficina 401, Puerto Montt. Además, puede accederse a ella a través del sitio web www.sea.gob.cl. Sergio Sanhueza Triviño, Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Los Lagos.

CVE 2790170

Directora (S): Pamela Urra Sepúlveda
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.